



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°24-2023-CU Lambayeque, 10 de Febrero de 2023

VISTO:

Los expedientes N°536-2023-SG DEL 08/02/2023, 428-2023-SG DEL 02/02/2023, 207-2023-SG DEL 17/01/2023, por Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 100° del Estatuto de la Universidad, señalan que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar.

Que, el artículo 45° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 101° del Estatuto de la Universidad establecen que, la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: **45.4 Grado Académico de Maestría:** requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.

Que, el artículo 103° del Estatuto de la Universidad, señala que los grados académicos y títulos son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu para los fines pertinentes bajo responsabilidad.

Que, el señor director de la Escuela de Posgrado, previo acuerdo en sesión de Consejo Directivo de fecha 02/02/2023, 30/01/2023, 12/01/2023, ha elevado los expedientes N°521/2023, 218/2023, 547/2023, 546/2023, 216/2023, 217/2023, 520/2023, 5789/2022, 219/2023, 220/2023, 221/2023, 519/2023, 222/2023, 548/2023, 5780/2022, 223/2023, 580/2023, 324/2023, 317/2023, 318/2023, 319/2023, 320/2023, 321/2023, 322/2023, 323/2023, 301/2023, 389/2023, 325/2023, 326/2023, 327/2023, 328/2023, 302/2023, 329/2023, de los egresados del programa de Maestría que se indican en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se les confiera el Grado Académico de **Maestro en Ciencias con mención en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Administración de Instituciones Educativas y Tecnologías de la Información; Maestra en Ciencias de la Educación con mención en Tecnologías de la Información e Informática Educativa; Maestro (a) en Ciencias de la Educación con mención en Gerencia Educativa Estratégica; Maestro (a) en Ciencias de la Educación con mención en Investigación y Docencia; Maestra en Ciencias de la Educación con mención en Psicopedagogía Cognitiva;**

Que, revisados los expedientes por la Oficina de Grados y Títulos, éste se encuentra conforme a lo que disponen el Estatuto de la Universidad concordantes con el Reglamento General de Grados y Títulos vigente;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°24-2023-CU

Lambayeque, 10 de Febrero de 2023

Página N°2

Que, la presente resolución cuenta con el Visto Bueno de la responsable de la Oficina de Grados y Títulos.

Que, estando a lo dispuesto por el estatuto de la universidad, el Consejo Universitario en la sesión de fecha 10-02-2023 aprobó CONFERIR el Grado Académico de Maestría que indican en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se les confiera el Grado Académico de **Maestro en Ciencias con mención en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Administración de Instituciones Educativas y Tecnologías de la Información; Maestra en Ciencias de la Educación con mención en Tecnologías de la Información e Informática Educativa; Maestro (a) en Ciencias de la Educación con mención en Gerencia Educativa Estratégica; Maestro (a) en Ciencias de la Educación con mención en Investigación y Docencia; Maestra en Ciencias de la Educación con mención en Psicopedagogía Cognitiva;**

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1. CONFERIR el Grado Académico de **Maestro en Ciencias con mención en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano** al egresado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
1	952	2023	7229 M	ESQUIVEL	MORENO	JUAN ENRIQUE	38	113

2. CONFERIR el Grado Académico de **Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Administración de Instituciones Educativas y Tecnologías de la Información** al egresado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
2	702	2023	7230 M	GASTELO	TELLO	VICENTE	38	114

3. CONFERIR el Grado Académico de **Maestra en Ciencias de la Educación con mención en Tecnologías de la Información e Informática Educativa** a la egresada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
3	593	2023	7231 M	AQUINO	SALCEDO	MARIA ANGELICA	38	115

4. CONFERIR el Grado Académico de **Maestro (a) en Ciencias de la Educación con mención en Gerencia Educativa Estratégica** a los egresados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
4	581	2023	7232 M	GUEVARA	LEYVA	DANY RAMON	38	116
5	582	2023	7233 M	RAMOS	CASTAÑEDA	ADITA	38	117
6	583	2023	7234 M	HUME	LACHOS	ELENA DEL CARMEN	38	118
7	584	2023	7235 M	ROJAS	PINTADO	CLAUDIA SOFIA	38	119

5. CONFERIR el Grado Académico de **Maestro (a) en Ciencias de la Educación con mención en Investigación y Docencia** a los egresados:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA	
8	585	2023	7236 M	PONGO	ALANOCA	RONAL WALTER	38	120
9	586	2023	7237 M	TORREJON	RIVERA	JAMES MARTIN	38	121
10	587	2023	7238 M	BELDA	NECIOSUP	ELMER ALONSO	38	122
11	588	2023	7239 M	ORDINOLA	ESTEVEZ	VIVIANA FIORELLA	38	123
12	589	2023	7240 M	DELGADO	COTRINA	JUAN CARLOS	38	124
13	590	2023	7241 M	VEGA	VIZCARRA	ELVIRA	38	125
14	591	2023	7242 M	ESPINOZA	DIAZ	SEGUNDO ALFONSO	38	126
15	701	2023	7243 M	CAMAC	TIZA	MARIA MAURA	38	127





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°24-2023-CU

Lambayeque, 10 de Febrero de 2023

Página N°3

6. CONFERIR el Grado Académico de Maestra en Ciencias de la Educación con mención en Psicopedagogía Cognitiva a la egresada:

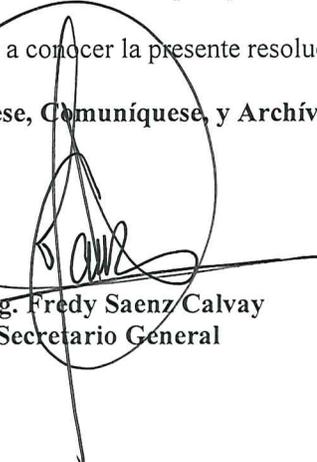
N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOJA
16	592	2023	7244 M	NAZARIO	RÁZURI	SILVIA ROSA	38 128

7. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir los diplomas correspondientes y remitir los expedientes a la Escuela de Posgrado para su incorporación en la carpeta personal de los mencionados egresados.

8. Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Escuela de Posgrado e interesados.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.




Abog. Fredy Saenz Calvay
Secretario General




Dr. Enrique Wilfredo Carpena Velásquez
Rector